

JUNTA DEPARTAMENTAL

DE CANELONES

ACTA

AÑO: 2007

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Nº: _____ 25ª _____ MES: ___ DICIEMBRE ___

SESIÓN DE FECHA: _____ 3 de diciembre _____

CONTIENE:

- Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Tercer período

Canelones, 3 de diciembre de 2007
 XLVI LEGISLATURA
 25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
 Tercer Período

PRESIDE:

SEÑOR JULIO VARONA
 Presidente

ACTÚA EN SECRETARÍA:

DOCTOR DANTE HUBER
 Secretario General

GRACIELA SANTOS
 Directora General Legislativa Interina

S U M A R I O

1.-	ASISTENCIA.	3
2.-	TEXTO DE LA CITACIÓN	4
3.-	FIJACIÓN DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN	8
4.-	ASUNTOS ENTRADOS	9
5.-	DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS: DECRETO 44/2007-RELIQUIDACIÓN DE ADEUDOS POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS; Y PATENTES DE	

RODADOS CON VENCIMIENTO HASTA	
31-12-07.....	10
6.- SE LEVANTA LA SESIÓN.....	13

1.- ASISTENCIA.

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN.

Canelones, 30 de noviembre de 2007.-

Citación N° 25/2007.-

La Junta Departamental de acuerdo a lo establecido en el Art. 19° del Reglamento Interno, se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 3 de diciembre del corriente a las 20.30 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno),y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.-DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DECRETO 44/2007:
RELIQUIDACIÓN DE ADEUDOS PÒR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y
TRIBUTOS CONEXOS ; Y PATENTE DE RODADOS CON VENCIMIENTO HASTA
31/12/07.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Global.-
(Carp. 2929/07) (Exp 1020-00982)

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-

Canelones, 30 de noviembre de 2007.-

VISTO: Que con fecha 30 de noviembre del corriente, se recibió el Dictamen del Tribunal de Cuentas respecto a Decreto 44/2007 de esta Junta Departamental.

RESULTANDO: Que la Junta Departamental debe expedirse sobre el mismo y aprobar en forma definitiva el decreto citado.

CONSIDERANDO: Que es necesario resolver a la brevedad respecto al punto a fin de que los contribuyentes puedan acogerse a un régimen mas beneficioso para cancelar sus adeudos tributarios.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 19 par. 2 del Reglamento Interno; el Presidente de la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Convócase a Sesión Extraordinaria a la Junta Departamental para el día 3 de diciembre del corriente a la hora 20 y 30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS: DECRETO 44/2007-RELIQUIDACIÓN DE ADEUDOS POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS; Y PATENTES DE RODADOS CON VENCIMIENTO HASTA 31-12-07.-

2.- Regístrese, comuníquese, etc.-

JULIO VARONA
Presidente.-

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-

Canelones, 3 de diciembre de 2007.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 2929/07

ENTRADA: 6253/07

EXPEDIENTE: 1020-00982 y 1010-00346

VISTO: las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la República al Decreto N° 44/07, el que establece una serie de facilidades para el pago de adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos y Patente de Rodados.

RESULTANDO: I) que las referidas al Art. 6, numerales 3 y 4 son de forma, y resultaría imposible que este Cuerpo legislara en contrario a normas de rango superior;

II) que en relación a los plazos establecidos en el Art. 2, no se comparte la interpretación del Tribunal, en relación a que ampliar el plazo de presentación del contribuyente signifique un aumento de la exoneración considerada, ya que el período de deudas comprendidas sigue siendo el propuesto por el Sr. Intendente Municipal.

CONSIDERANDO: I) que no obstante lo expuesto se coloca a esta Junta en la disyuntiva de rechazar las observaciones y dirimir la cuestión en el seno de la Asamblea General o aceptarlas y posibilitar una rápida gestión de las deudas que redunde en beneficios directos para la población;

II) que por una cuestión de responsabilidad en la gestión, entendemos inconveniente el dilatar la aplicación de la norma;

III) que en consecuencia se vuelve necesario modificar el texto aprobado a los efectos de contemplar los planteos del Tribunal de Cuentas de la República.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 1 aconseja a la Junta la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1°: Aceptar las observaciones interpuestas por el Tribunal de Cuentas de la República al Decreto N° 44/07 de la Junta Departamental.

2°: Modificar, en consecuencia la redacción de los Artículos 2, 4, 6.3 y 6.4 de dicha norma, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Período.- Podrán ampararse a las normas del presente Decreto todos los contribuyentes con deudas, desde la fecha de aprobación definitiva del presente, hasta el 31 de enero de 2008, pudiendo la Administración prorrogarlo por 30 días más.

Artículo 4°.- Contribución Inmobiliaria Rural.- En el caso de deudas de Contribución Inmobiliaria Rural, los contribuyentes podrán ampararse a los Artículos 1 a 3 en lo que

respecta a los recargos. Con referencia a las multas, se suspenderá su cobro hasta que el Ejecutivo Comunal lo incluya en una próxima instancia presupuestal.

Artículo 6°.- Otras Consideraciones.-

6.3.- Descuento a los Buenos Pagadores.- Fíjese en un 5% de bonificación anual sobre la Contribución Inmobiliaria Urbana o Suburbana a quienes acrediten haber pago en fecha los tributos inmobiliarios en los años 2006 y 2007.

6.4.- Pronto Pago.- Se bonificará con un descuento del 8% de la Contribución Inmobiliaria Urbana o Suburbana a quienes en oportunidad del pago de la primera cuota abonen el ejercicio anual de Contribución Inmobiliaria correspondiente.”

3°: Comunicar la presente modificación al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Municipal de Canelones.

4°: Aplicar la excepción prevista en el tercer inciso del Art. 72 del Reglamento Interno.

5°: Registrar, etc.

Aprobado: 8/8

GUSTAVO SILVA.
Presidente.

NORA RODRÍGUEZ.
Vicepresidenta.

JAVIER RODRÍGUEZ.

LUIS GARRIDO.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

HUGO DELGADO.

WASHINGTON MACHÍN.

ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretaria de Comisión.

3.- FIJACIÓN DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 20:40)

Por ser ésta una sesión extraordinaria, corresponde fijar la hora de finalización de la misma.

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: mociono que la sesión finalice a la hora 22:00.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Luis Garrido.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

4.- ASUNTOS ENTRADOS.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: solicito que se omita la lectura de los asuntos entrados ya que han sido repartidos por escrito a los señores Ediles.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Luis Garrido.

(Se vota:)

 28 en 29. AFIRMATIVA.

(Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

5.- DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS: DECRETO 44/2007-RELIQUIDACIÓN DE ADEUDOS POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS; Y PATENTES DE RODADOS CON VENCIMIENTO HASTA 31-12-07.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el único asunto del Orden del Día: “DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS: DECRETO 44/2007-RELIQUIDACIÓN DE ADEUDOS POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS; Y PATENTES DE RODADOS CON VENCIMIENTO HASTA 31-12-07.- Informe Comisión Permanente N°1.- Mayoría Absoluta Global.- (Carpeta N°2929/07) (Expediente N°1020-00982).”

En discusión.

El Secretario General dará lectura a una moción llegada a la Mesa.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- El señor Edil Luis Garrido mociona modificaciones en los artículos 6.3 y 6.4.

En primer lugar, el artículo 6.3, “Descuento a los Buenos Pagadores”, quedaría redactado de la siguiente manera: *“Fíjese en un 5% de bonificación anual para los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria Urbana o Suburbana a quienes acrediten haber pago en fecha los tributos inmobiliarios en los años 2006 y 2007.”*

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: el Decreto N°44 establecía una bonificación global de 5%, sin especificar nada más, y ello no fue observado por el Tribunal de Cuentas.

Por lo tanto, para que la redacción no se preste a confusión con respecto a qué es lo que estamos exonerando, redactaríamos el artículo al revés: *“Para los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana fíjese en un 5% de bonificación anual a quienes acrediten haber pago en fecha los tributos inmobiliarios en los años 2006 y 2007”*. Queremos que quede perfectamente establecido quiénes son los beneficiarios, manteniendo el 5% de bonificación con la misma redacción del Decreto N°44. Es decir: que no haya lugar a malas interpretaciones o dudas, porque esto ya viene con la intervención del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- La redacción sería la siguiente: *“Para los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana fijase un 5% de*

bonificación anual a quienes acrediten haber pago en fecha los tributos inmobiliarios en los años 2006 y 2007.”

SEÑOR GARRIDO.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- En segundo lugar, con la modificación presentada a la Mesa por el señor Edil Luis Garrido, el artículo 6.4, “Pronto Pago”, quedaría redactado de la siguiente manera: *“Se bonificará con un descuento del 8% a quienes en oportunidad del pago de la primera cuota abonen el ejercicio anual de Contribución Inmobiliaria Urbana o Suburbana correspondiente.”*

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el Cuerpo está de acuerdo, se va a votar el proyecto en general con las modificaciones leídas en Sala.

(Se vota:)

30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente, más que nada, pensando en los contribuyentes. Gracias a ellos, la Intendencia Municipal, estando regentada por diferentes partidos políticos, siguió adelante en los momentos más difíciles.

Sin perjuicio de ello, por todo lo que se ha incluido en esta redacción, en lo personal—no incluyo a mi partido— tengo la sensación de que esta Intendencia se está quedando sin recursos y está tratando de recaudar, a último momento, para cumplir con todos los compromisos que ha asumido, con el Presupuesto y con una Ampliación Presupuestal demasiado “gorda” en relación con lo que recauda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se entra en la discusión en particular.

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: mociono que el articulado se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Luis Garrido.

(Se vota:)

30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el articulado en bloque.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

6.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20:50)

EDIL JULIO VARONA

Presidente

DOCTOR DANTE HUBER

Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

MÓNICA FERRARI

ADRIANA MARTÍNEZ

PATRICIA DÍAZ

VERÓNICA MIRANDA

Cuerpo de Taquígrafos